

10 MAY 2021

000719

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /07

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 30 de Abril de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde Subrogante, don José Luis Bustamante Oporto y doña Stefany Cifuentes Ancapil, entrega en comodato inmueble ubicada en la Avenida Dillman Bullock s/n de la comuna de Angol, destinado exclusivamente a casa habitación y con duración hasta el 25 de Junio del año 2021;

b) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 30 de Abril de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde Subrogante, don José Luis Bustamante Oporto y doña Stefany Cifuentes Ancapil, entrega en comodato inmueble ubicada en la Avenida Dillman Bullock s/n de la comuna de Angol, destinado exclusivamente a casa habitación.

2. El presente contrato tendrá una duración hasta el 25 de Junio del año 2021 a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLBO/MHA/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SRA. STEFANY CIFUENTES ANCAPIL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 30 de Abril de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodataria doña **STEFANY CIFUENTES ANCAPIL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Dillman Bullock s/, Escuela Villa Huequén de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña de una propiedad ubicada la avenida Dillman Bullock s/n de la comuna de Angol. El mencionado inmueble tiene una superficie total de 4.400 metros cuadrados, Rol de Avalúo 851-1 de la comuna de Angol, inscrito a fojas 417 vuelta bajo el número 718 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1988. Tiene los siguientes deslindes especiales:

NORTE: Calle Huequén Angol según plano en 50 metros.

ESTE: calle adyacente al río Huequén en 102 metros.

SUR: Calle Aulén en 56 metros.

OESTE: Escuela Mixta N°11 de Huequén en 60, 20 y 40 metros respectivamente.

**SEGUNDO:** Por este acto, la **I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, entrega en comodato a doña **STEFANY CIFUENTES ANCAPIL** parte del inmueble antes individualizado, **con el fin de que sea destinado exclusivamente a casa habitación.**

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración hasta el **25 DE JUNIO DEL AÑO 2021** y a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la escuela o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por el comodatario, obligándose ésta a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia de que doña **STEFANY CIFUENTES ANCAPIL** no se hace dueña del inmueble que se le entrega en comodato, en consecuencia tiene prohibido ceder, gravar, arrendar o constituir derecho alguno a favor de terceros sobre el inmueble prestado.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Angol no responderá, en caso alguno, por los perjuicios o daños que puedan ocasionarse en bienes de la propiedad de la comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, explosiones, accidentes, casos fortuitos o de fuerza mayor. Asimismo la I. Municipalidad de Angol no responderá por robos u otros delitos que incurran en el inmueble que se entrega en comodato y que recaigan sobre bienes de propiedad de la comodataria.

**SÉPTIMO:** Doña **STEFANY CIFUENTES ANCAPIL** responderá por cualquier daño que se cause al inmueble que se entrega en comodato o a los inmuebles e infraestructura circundantes, ya sea por su culpa, negligencia o dolo suyos, de las personas que viven con ella o estén bajo su dependencia, y por cualquier persona que concurra hasta el inmueble o sus dependencias.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**DÉCIMO:** La personería de don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N°580 fecha 16 de Abril de 2021 de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, el cual no se inserta por ser conocido por las partes.

**STEFANY CIFUENTES ANCAPIL**  
COMODATARIA



**JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL (S)  
COMODANTE